



No. JD-43/2017 - Sesión Ordinaria No. JD-CUARENTA Y TRES/DOS MIL DIECISIETE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil diecisiete. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la



sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario; Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Propietario; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de aprobación de Política Institucional de Género, Igualdad y no Discriminación. **Punto 3.** Solicitud de autorización de delegados para participar en sesión de Consejo de Administración de CENTROMYPE. **Punto 4.** Informe de actividades realizadas por la Oficina de Cumplimiento, III Trimestre 2017. **Punto 5.** Solicitud de autorización del "Plan de Capacitación al Personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos-2018". **Punto 6.** Solicitud de autorización del "Plan anual de trabajo de la Oficina de Cumplimiento -2018". **Punto 7.** Solicitud de ratificación de reservas del BDES, FDE y FSG al 30 de noviembre de 2017. **Punto 8.** Informe sobre estados financieros del BDES, FDE y FSG al 30 de noviembre 2017. **Punto 9.** Solicitud de autorización de modificación a la estructura organizativa del BDES. **Punto 10.** Solicitud de nombramiento de personal. **Punto 11.** Solicitud de modificación de

Punto 12. Solicitud de ratificación de cartas de entendimiento suscritas por la Presidenta del BDES durante el año 2017.

Punto 13. Solicitud de

Punto 14. Solicitud de aprobación de

Punto 15. Solicitud de aprobación de

Punto 16. Solicitud de aprobación de

Punto 17. Solicitud de ratificación de

Punto 18. Solicitud de aprobación de



PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día ocho de diciembre de dos mil diecisiete.-----

PUNTO II - **Unidad de Género y Centro de Formación: Solicitud de aprobación de Política Institucional de Género, Igualdad y no Discriminación.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, establece que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar las normas, instructivos, y manuales que requiera la administración interna del BDES y de los recursos de los Fondos que administra, mientras que el inciso final de dicha disposición establece que para la administración de los recursos del BDES y del cumplimiento de sus finalidades, la Junta Directiva podrá establecer los comités e instancias que considere necesarios; 3) Que en relación con lo anterior, el literal c) del Art. 35 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF), establece como una de las obligaciones de los directores de los integrantes del sistema financiero, la de adoptar y actualizar políticas sobre el cumplimiento de estándares éticos de conducta, de principios, reglas o estándares en el manejo de los negocios que se establezcan para alcanzar los objetivos corporativos, las cuales deberán ser hechas del conocimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles después de aprobadas; 4) Que el Art. 9 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, establece que las instituciones del Estado deberán integrar los principios de igualdad y erradicación de la discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus competencias, así como el establecimiento de Unidades de Género y presupuestos de género; 5) Que en el Art. 18 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, establece que las Instituciones del Estado de acuerdo a sus competencias, deberán adoptar y ejecutar los programas y acciones de erradicación de la violencia contra las mujeres establecidas en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 6) Que uno de los compromisos del Gobierno de El Salvador se comprometió establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 es el de impulsar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente por medio del avance en la garantía de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios y la consolidación de la institucionalidad y

las estrategias especializadas para garantizar los derechos de las mujeres; 7) Que el Plan Nacional de Igualdad emitido por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), contiene las apuestas sectoriales por áreas de desarrollo, para el periodo 2016 – 2020 para cada ámbito de actuación, y que el BDES trabajará en el ámbito de autonomía económica. Dicho Plan, también establece el conjunto de metas estratégicas para el quinquenio las cuales son acordes a las apuestas del Plan Quinquenal de Desarrollo, Planes Estratégicos Institucionales y de cara a avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros compromisos internacionales para los derechos de las mujeres, 8) Que en el apartado 5.1 de la Política Institucional de Género, Igualdad y no Discriminación que ha sido presentada por la Unidad de Género y Centro de Formación, se establece que se delega en la Presidencia del BDES la facultad de aprobar el plan de acción institucional de género, igualdad y no discriminación, para la ejecución de las disposiciones contenidas en dicha política, previa solicitud de la Unidad de Género y Centro de Formación del BDES. Asimismo, dicha unidad junto con la Unidad de Planificación serán los responsables de dar el seguimiento semestral al Plan de Acción aprobado; 9) Que la Política Institucional de Género, Igualdad y no Discriminación, fue conocida en sesión de Comité de Gestión No. CR- 50 / 2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, habiendo dado su visto bueno para que sea sometido a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Género y Centro de Formación, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **APROBAR** Política Institucional de Género, Igualdad y No Discriminación, la cual entrará en vigencia a partir de ésta fecha, la cual se adjunta al presente acuerdo; c) **REMÍTASE** un ejemplar de la misma a la Superintendencia del Sistema Financiero dentro del plazo legal establecido para ello y a todo el personal del BDES.-----

PUNTO III - Gerencia de Fideicomisos: Solicitud de autorización de delegados para

participar en sesión de Consejo de Administración de CENTROMYPE.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que el BDES tendrá como su principal objetivo promover con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y la competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La generación de empleo; y f)





Mejorar los servicios de educación y salud, 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 4) Que el 09/04/1999, el BMI y el Programa FOMMI II de la Unión Europea fundaron la Fundación Promotora de la Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa, CENTROMYPE, la cual es una Fundación sin fines de lucro, que tiene como misión contribuir al desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa Salvadoreña mediante la realización de acciones que contribuyen al mejoramiento de su competitividad y asociatividad; 5) Que los estatutos de CENTROMYPE establecen como máxima autoridad de Gobierno de la Fundación, el Consejo de Administración, que está integrado por los miembros fundadores de dicha institución; 6) Que el Consejo de Administración se reúne ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocado por la Junta Directiva de CENTROMYPE; 7) Que se ha recibido de CENTROMYPE convocatoria a sesión de Consejo de Administración, para el día tres de enero del año dos mil dieciocho a las catorce horas en las instalaciones del BDES, donde se incluye la agenda a desarrollar: a) Establecimiento de Quórum, b) Nombramiento de Junta Directiva período 2018-2021 y c) Varios; 8) Que la Gerencia de Fideicomisos solicita a esta Junta Directiva, autorice a la Presidenta, al Director de Negocios y Desarrollo y al Director Legal del BDES, a comparecer conjunta o separadamente e indistintamente en representación del BDES, en su calidad de miembro fundador, a participar en la sesión del Consejo de Administración de CENTROMYPE, pudiendo proponer y nombrar a los miembros de la Junta Directiva de la Fundación, de lo cual el Comité de Fideicomisos en sesión 12/2017, tomo nota a fin de ser sometido a este Órgano Colegiado. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Gerencia de Fideicomisos, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **DELEGAR** para que asistan, en representación del BDES con voz y voto, a la sesión del Consejo de Administración de CENTROMYPE, a la Presidenta, al Director de Negocios y Desarrollo y al Director Legal del BDES.-

PUNTO IV - Oficina de Cumplimiento: Informe de actividades realizadas por la Oficina de Cumplimiento, III Trimestre 2017.- [] [] []



PUNTO V - Oficina de Cumplimiento: Solicitud de autorización del "Plan de Capacitación al Personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos-2018".-

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que atendiendo a lo dispuesto en el literal n) del Art. 7 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero el BDES, se encuentra sujeto a la supervisión de la SSF y, por tanto, sujeto al cumplimiento de la ley citada en el considerando anterior; 2) Que el Art. 2, inciso 3, numeral 1) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (LCLDA), establece que se consideran como sujetos obligados al cumplimiento de la misma, toda sociedad, empresa o entidad de cualquier tipo, nacional



o extranjera que integre una institución, grupo o conglomerado financiero supervisado y regulado por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF); 3) Que el literal c) del Art. 10 LCLDA, establece como una de las obligaciones de los sujetos obligados al cumplimiento de la misma, la de capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas; 4) Que el "Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo", en el Art. 32, establece que: *"La Institución a través del Oficial de Cumplimiento, y este en coordinación con el Área de Recursos Humanos, deberá preparar un plan anual de capacitación para entrenar a todo el personal (miembros directores hasta el empleado de más bajo perfil) sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero financiamiento al terrorismo, a fin de que estos puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas en el manejo de las operaciones..."*; 5) Que las "NRP-08, Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo"; dispone en el literal f) del Art. 5 la responsabilidad de esta Junta Directiva en aprobar el programa de capacitación anual en materia de prevención de lavado de dinero y de activos; 6) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 34/2017 de fecha 06 de octubre de 2017 se aprobó el Manual de Operaciones de Prevención y Detección de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo, el cual establece en el art. 48 que: *"El Plan anual de capacitación debe contar con el visto bueno del Comité de Prevención y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva."*; 7) Que en sesión de Junta Directiva No. JD13/2015 de fecha 24 de abril de 2015, se constituyó el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, encontrándose dentro de sus responsabilidades, revisar, recomendar y ejecutar el Plan Anual de Capacitación que involucre al personal del BDES, incluyendo capacitaciones especializadas para el personal de la Oficialía en temas de actualidad; 8) Que la Oficina de Cumplimiento presentó el PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL-2018, al Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en sesión de fecha 06 de diciembre de 2017; otorgando dicho Comité el visto bueno para ser sometido a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Oficina de Cumplimiento, la cual se adjunta al presente acuerdo, **b) APROBAR** el documento presentado por la Oficina de Cumplimiento que contiene el PLAN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL- 2018; el cual se adjunta y forma parte integral del presente acuerdo.-----

PUNTO VI - Oficina de Cumplimiento: Solicitud de autorización del "Plan anual de

trabajo de la Oficina de Cumplimiento -2018.-

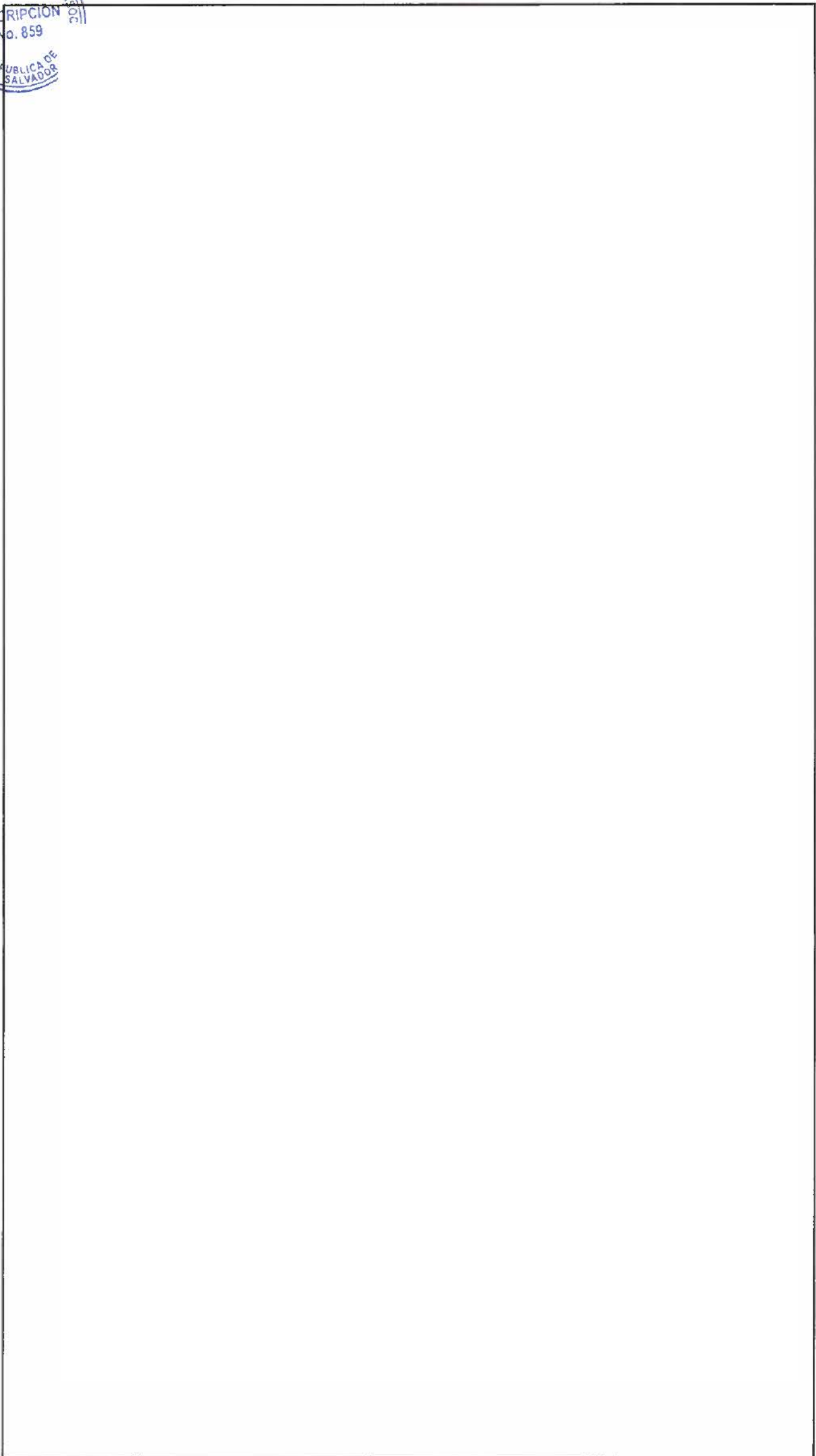
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



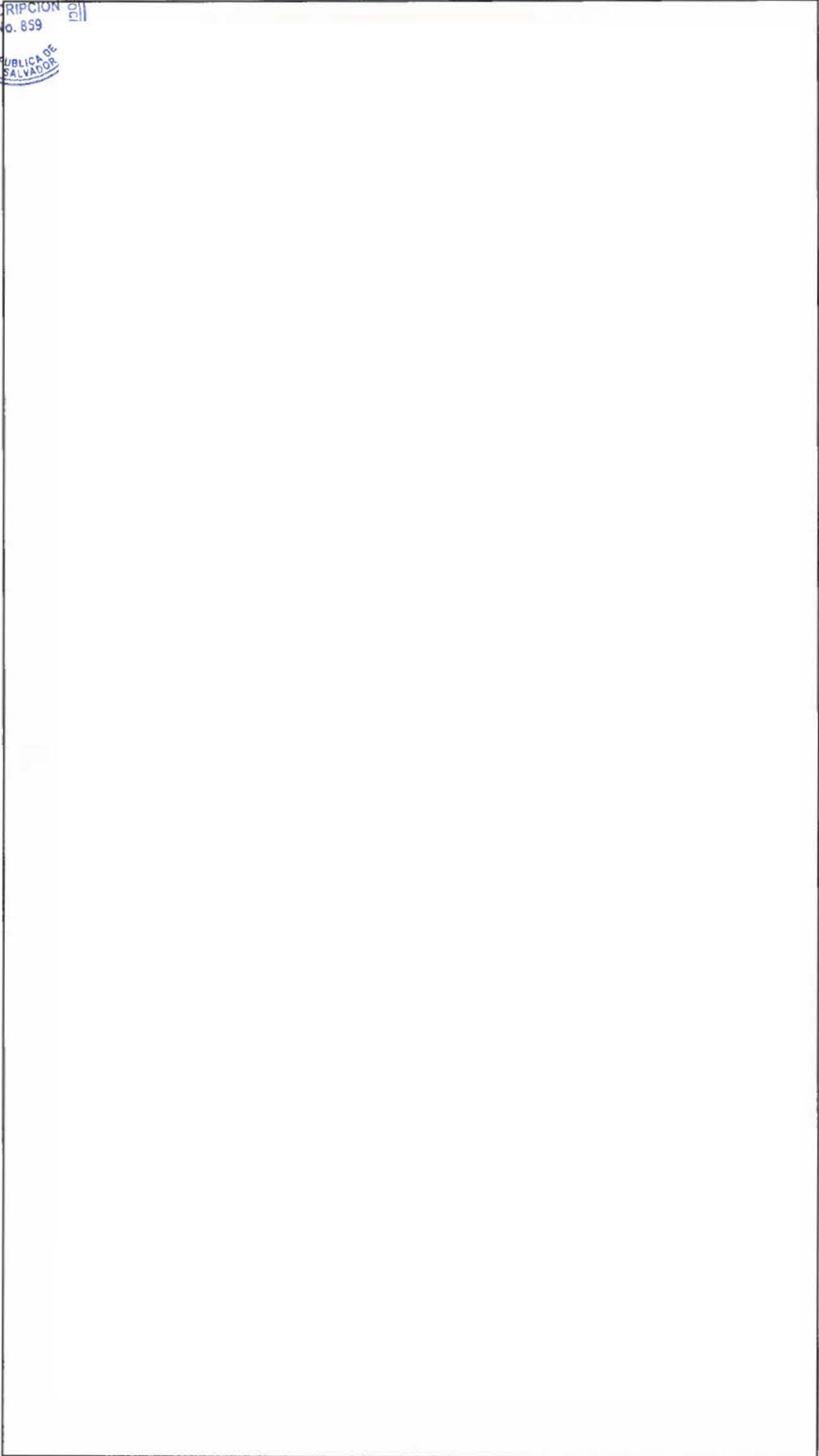
PUNTO VII - Gerencia de Riesgos: Solicitud de ratificación de reservas del BDES,

FDE y FSG al 30 de noviembre de 2017.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.









PUNTO VIII - Dirección de Gestión: Informe sobre estados financieros del BDES.



FDE y FSG al 30 de noviembre 2017.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que según lo establecido en la Sección 6 "Órganos de Control Interno" del Código de Gobierno Corporativo del BDES, el Comité de Gestión es responsable, dentro de otros, de conocer y dar su visto bueno, previo a someter a conocimiento de Junta Directiva, los Estados Financieros del BDES, FDE y FSG tomando en cuenta los análisis presentados por la Dirección de Gestión; 2) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presentó con fecha 12 de diciembre del corriente año, al Comité de Gestión los estados financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) al 30 de noviembre de 2017, otorgando dicho Comité su visto bueno para que los mismos sean presentados ante esta Junta Directiva; 3) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presenta ante esta Junta Directiva, los Estados Financieros antes relacionados, según el detalle siguiente:

BDES - Balance General al 30 de noviembre de 2017. • El BDES presenta un total de activos US\$542.80 millones en activos, US\$54.38 millones (9%) por debajo al total de activos del año 2016 y US\$77.50 millones (12%) por debajo del Programa Financiero de 2017. En cuanto a los pasivos, estos cerraron con un total de US\$312.12 millones, US\$57.98 millones (16%) abajo del saldo de pasivos del año 2016 y US\$77.39 millones (20%) por debajo del Programa Financiero de 2017, indicando que la disminución se debe por una parte a la amortización del pasivo y por otra a la suspensión del fondeo por parte de nuestros proveedores como consecuencia de la degradación de la calificación internacional de riesgo país y de la situación presupuestaria del Gobierno. El patrimonio refleja un total de US\$230.68 millones, siendo superior en US\$3.60 millones (2%) al saldo del patrimonio del año 2016 y a la par con el Programa Financiero de 2017.

BDES -Estado de Resultados al 30 de noviembre de 2017. • El total de ingresos por intereses alcanzó los US\$23.68 millones, US\$1.03 millones (5%) arriba del año 2016 y US\$1.72 millones (7%) por debajo del Programa Financiero 2017. • El total de costos por intereses alcanzaron US\$13.61 millones, US\$1.26 millones arriba del resultado del año 2016, indicando que esto se debe a los ajustes graduales que se tienen en las tasas de interés pasivas, producto de las alzas de tasas en los mercados y economías internacionales. • Los gastos operativos alcanzaron US\$6.26 millones, básicamente a la par de los gastos del año 2016 y un 18% por debajo del Programa Financiero 2017, equivalente a US\$1.41 millones que representa un ahorro y austeridad en los gastos principalmente con respecto al presupuesto. • Las reservas de saneamiento presentan un gasto total de US\$2.52 millones, US\$0.49 millones abajo de las reservas registradas para el año 2016 y



US\$1.48 por arriba del Programa Financiero 2017. Siempre destacando que las reservas son medidas prudentes adoptadas en política de constitución de reservas del BDES, dado que su cartera de créditos posee "cero mora". • La utilidad neta del ejercicio es de US\$4.51 millones, que es un 1% (US\$0.045 millones) menor con respecto al año 2016 y por arriba en un 18% (US\$0.69 millones) con respecto al Programa Financiero 2017. **FDE – Balance General al 30 de noviembre de 2017.** • El total de activos presenta un saldo de US\$61.54 millones, básicamente a la par del año 2016 y US\$1.54 millones (2%) por debajo del programa financiero 2017. Los pasivos cerraron en US\$4.38 millones contra US\$5.71 millones establecidos en el Programa Financiero 2017, destacando que la única fuente de financiamiento del FDE ha sido BANDESAL dada las limitaciones de fondeo que tiene el FDE. El total de patrimonio asciende a US\$57.16 millones, US\$0.21 millones por abajo del Programa Financiero 2017. **FDE – Estado de Resultados al 30 de noviembre de 2017.** • Los ingresos por intereses del FDE ascienden a US\$3.65 millones, US\$ 0.10 millones (3%) abajo de los ingresos del año 2016 y US\$0.30 millones (7%) abajo del Programa Financiero 2017. • Los costos financieros alcanzaron un total de US\$0.14 millones, que están por debajo del Programa Financiero 2017. Mencionando que los costos financieros provienen de las obligaciones contraídas con el BDES. • Los gastos de operación ascienden a US\$1.63 millones, US\$0.50 millones (23%) menos del Programa Financiero 2017, lo cual representa un ahorro y eficiencia en la administración de los gastos operativos. • Se constituyeron US\$1.69 millones en reservas de saneamiento para fortalecer al FDE de futuros eventos de mora o de impago de los saldos de crédito de la cartera. Esta reserva está por arriba en US\$1.43 millones comparado con el Programa Financiero 2017. • Los resultados del ejercicio ascendieron a US\$0.67 millones muy por debajo en US\$0.37 millones (35%) a los resultados del año 2016 y en US\$0.83 millones (55%) por debajo del Programa Financiero 2017. **FSG – Balance General al 30 de noviembre de 2017.** • El total de activos del Fondo Salvadoreño de Garantías asciende a US\$12.95 millones, US\$0.27 millones (2%) por debajo del Programa Financiero 2017. El total de pasivos asciende a US\$2.33 millones que provienen principalmente de la acumulación de reservas por compromisos contingentes que ascienden a US\$1.20 millones y comisiones por garantías por US\$0.95 millones. El Patrimonio asciende a US\$10.62 millones. El saldo de la cartera de garantías otorgadas ascendió a US\$60.94 millones. **FSG – Estado de Resultados al 30 de noviembre de 2017.** • Los ingresos ascienden a US\$2.24 millones que representan US\$0.33 millones (17%) arriba del año 2016 y levemente por arriba del Programa Financiero 2017. Destacando que los ingresos provienen principalmente de ingresos de



comisiones por otorgamiento de garantías. • En cuanto a los gastos, estos ascienden a US\$0.40 millones, básicamente a la par del año 2016 y US\$0.12 millones (22%) abajo del Programa Financiero 2017, lo cual refleja un ahorro y austeridad en los gastos. Las reservas para el periodo ascendieron a US\$0.90 millones que representan, US\$0.09 millones (9%) por debajo del Programa Financiero 2017. • Como resultado de lo anterior el FSG presenta una utilidad neta de US\$1.07 millones, US\$ 0.44 millones (69%) arriba del resultado del año 2016 y un 36% por arriba del Programa Financiero 2017, lo cual refleja un resultado mejor en términos de gestión y Programa Financiero del FSG. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Gestión, sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías, al 30 de noviembre de 2017, comparativamente con el ejercicio de 2016 y el Presupuesto y Programa Financiero de 2017.-----

PUNTO IX - Unidad de Recursos Humanos: Solicitud de autorización de

modificación a la estructura organizativa del BDES.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que el literal c) del Art. 21 LSFFD, especifica que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar la estructura organizativa estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos; 3) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, establece que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, las normas laborales aplicables al personal del BDES y demás normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna de éste y de los recursos de los Fondos que éste administra; 4) Que el literal f) del Art. 21 LSFFD, especifica que es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el régimen de salarios y otras remuneraciones de funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país; 5) Que de acuerdo al Art. 21, literal e) LSFFD, es facultad y obligación de la Junta Directiva nombrar y remover, a propuesta del Presidente, a los funcionarios y empleados de carácter permanente cuyo nombramiento aparezca determinado en el Régimen de Salarios del Banco. Esta atribución podrá ser delegada en el Presidente del BDES; 6) Que el Art. 22, literal f), LSFFD establece que una de las funciones de la Presidencia es vigilar la marcha general del BDES

y de los Fondos que administre, procurando su funcionamiento armónico y eficiente; 7) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 41/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014 se aprobaron las Normas de Control Interno específicas para el BDES la cual en su Art. 16 indica que la Alta Gerencia debe evaluar de acuerdo a sus necesidades y de manera periódica, la estructura organizativa bajo su responsabilidad, y someter a la Junta Directiva, las modificaciones necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales; 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 37/2013 de fecha 07 de noviembre de 2013, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del BDES, el cual dispone en su Art. 8 que todos los perfiles de cargo deberán ser aprobados por Junta Directiva; 9) Que de conformidad al capítulo V "Nombramientos, Traslados y Renuncias" en el cual se encuentra el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece que la Junta Directiva tiene la facultad y obligación de nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de área, cuyo nombramiento aparezca determinado en el Régimen de Salarios del BDES. Las plazas vacantes que existan o las nuevas que se crearen en cualquier dependencia del BDES con carácter permanente, serán cubiertas mediante concursos que contemplen al menos tres candidatos, a excepción de los puestos que por conveniencia institucional, Presidencia determine de selección específica, y de aquellas plazas que puedan cubrirse como resultado de traslados o reubicaciones internas del BDES; 10) Que atendiendo a lo dispuesto en el literal n) del Art. 7 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF), el BDES, se encuentra sujeto a la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y, por tanto, sujeto al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (LCLDA); 11) Que el Art. 35, literal d) LSRSF, establece que es obligación de las entidades supervisadas, entre otras, la adopción y actualización de políticas y mecanismos para la gestión de riesgos, debiendo entre otras acciones, identificarlos, evaluarlos, mitigarlos y revelarlos acordes a las mejores prácticas internacionales; 12) Que el Art. 2, inciso 3, numeral 1) LCLDA, establece que se consideran como sujetos obligados al cumplimiento de la misma, toda sociedad, empresa o entidad de cualquier tipo, nacional o extranjera que integre una institución, grupo o conglomerado financiero supervisado y regulado por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF); 13) Que el Art. 14 LCLDA, establece que los sujetos obligados deben establecer una oficialía de cumplimiento, a cargo de un oficial nombrado por la Junta Directiva u Órgano Competente. De igual forma el literal b) del inciso 2 del mismo artículo, establece que el Oficial de Cumplimiento debe reunir como requisito el de ostentar un cargo gerencial; 14) Que el Art. 6, inciso primero, de la norma NPB 4-47 "Normas para la gestión integral de riesgos de las





entidades financieras" establece que las entidades deberán establecer una estructura organizacional que permita una adecuada gestión integral del riesgo, con la debida segregación de funciones y niveles jerárquicos de áreas de soporte operativo, negocios y control que participen en el proceso, así como los niveles de dependencia, de conformidad con el perfil de riesgos, el tamaño y la naturaleza de sus operaciones; 15) Que el Art. 11 NPB 4-47, establece que la Junta Directiva de cada entidad para facilitar la evaluación de la gestión integral de riesgos deberá conformar una unidad especializada para la cual podrá designar unidades adicionales para que supervisen y gestionen riesgos específicos. Su tamaño y ámbito deberán estar en relación con el tamaño, estructura y perfil de riesgo de la entidad. Su objeto debe ser identificar, medir, controlar, monitorear e informar los riesgos que enfrentan en el desarrollo de sus operaciones, ya sea que éstos afecten activos y pasivos dentro o fuera del balance, incluyendo, en su caso, los riesgos de las sociedades miembros del conglomerado financiero. Dicha Unidad deberá ser independiente de las Unidades de Negocio, a fin de evitar conflictos de interés y asegurar una adecuada separación de funciones y responsabilidades y su posición jerárquica deberá asegurar que sus informes sean conocidos por la Junta Directiva o por la instancia que ésta delegue; 16) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-04/2017 de fecha 27 de enero de 2017, se solicitó autorización para modificar el perfil del Oficial de Cumplimiento con el objetivo de solventar observaciones de la Gerencia de Auditoría y Control del BDES y la SSF por lo que se realizaron modificaciones al perfil de cargo incluyendo la siguiente consideración: CONSIDERACIONES PARTICULARES DEL PUESTO: • Las funciones que desempeña el oficial de cumplimiento tienen independencia de otras unidades de la entidad, sus decisiones se consideran de tipo gerencial y su dependencia de la Junta Directiva le provee de la autoridad necesaria para realizar sus actividades y acceso directo para presentar informes a la autoridad máxima del BDES. • El perfil de puesto del Oficial de Cumplimiento ha sido adecuado a la naturaleza de las operaciones del BDES, ya que no se maneja la captación de depósitos del público considerado uno de los factores de riesgos. • Así mismo los pagos de préstamos otorgados se realizan a través de entidades financieras y colectoras que forman parte activa en el proceso de identificación de clientes que ejecutan transacciones en efectivo. A pesar de haberse modificado el perfil del Oficial de Cumplimiento exponiendo en éste las consideraciones respectivas, la SSF considera necesario que dicho cargo ostente un nivel Gerencial; 17) Que la actual estructura organizativa de la Dirección de Negocios y Desarrollo, fue diseñada al inicio de operaciones del BDES, bajo el enfoque de especialización por nuevas atribuciones que de acuerdo a la LSFFD éste

podría realizar. Así tenemos, que cada área que pertenece a la Dirección de Negocios y Desarrollo, responde precisamente al desarrollo de otorgamiento de créditos y funcionamiento de los fondos administrados por el BDES, sin considerar relaciones de negocios, y la facilidad operativa que dichas actividades requieren. Lo anterior, si bien fue funcional al inicio, dejó de ser eficiente cuando el volumen de trabajo creció en direcciones específicas, y el manejo de las relaciones cruzadas con los clientes requirió de procesos internos integrados y con mejores controles. Así tenemos, por ejemplo, que los Intermediarios Financieros deben tratar aspectos relacionados con el negocio, hasta con tres ejecutivos diferentes al interior de la Dirección, sin contar el número de funcionarios con los que deben relacionarse al interior del BDES, el cual puede llegar a ser hasta de 7 personas diferentes;

18) Que es importante destacar que hay fondos en administración y manejo de fideicomisos con los que comercialmente se atienden a clientes de segundo piso, y cuya gestión administrativa responden a dos gerencias distintas, haciendo que el análisis cruzado de rentabilidad y atención al cliente sea deficiente, por lo cual es necesario definir las actividades, responsabilidades y atribuciones comerciales para realizar las operaciones de manera eficaz y eficiente;

19) Que en julio de 2017 la Gerencia de Auditoría Interna y Control del BDES emitió el informe UAI07-2017 denominado **"Informe de Evaluación a la Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo"**; en dicho informe se recomienda que la Dirección de Riesgos efectúe un análisis sobre las actividades que realiza la Gerencia de Riesgos, a fin de identificar aquellas actividades operativas propias de la administración de los activos de riesgo y las que corresponden a la gestión integral de riesgos, con el propósito de efectuar una adecuada separación de dichas funciones dentro de la misma estructura establecida;

20) Que como parte del informe relacionado anteriormente, se identificaron condiciones de mejora respecto a la forma de realizar la gestión integral de riesgo, siendo las siguientes: 6.1.1. – Realización de actividades operativas de primera línea de defensa ejecutadas por la Gerencia de Riesgos, entre ellas se mencionan: • Establecimiento de cálculos de reservas normativas: cartera crediticia, inversiones financieras, patrimonio. • Establecimiento de cálculos de reservas voluntarias: cartera crediticia, inversiones financieras, reservas técnicas y de saneamiento del Fondo Salvadoreño de Garantías. • Someter a conocimiento y aprobación del Comité de Riesgos los montos de reservas obligatorias y voluntarias. • Elaboración de políticas de constitución de reservas de cartera crediticia y de inversiones financieras. • Entre otras;

21) Que en vista de la evaluación realizada por la Gerencia de Tecnología sobre los servicios de soporte técnico que se había estado ejecutando a través de *outsourcing*, se determinó la conveniencia que, para





mejorar el servicio, bajar costos, tener mayor control y lealtad en el personal se suspendería el servicio de *outsourcing* y se contratarían directamente a dos técnicos como contrato de labores no permanentes a partir de marzo de 2017; 22) Que, como parte de las atribuciones otorgadas por la LSFFD, a partir del año 2012, el BDES comenzó a otorgar créditos directos, tanto con recursos del BDES como con recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE). Después de 5 años de gestión en el otorgamiento de créditos, y como parte del giro normal del negocio, algunos créditos han mostrado cierto nivel de deterioro, lo cual en un inicio ha sido gestionado por algunos analistas de la Gerencia de Créditos y Garantías, no obstante, se considera necesario que al igual que otras instituciones financieras, el BDES cuente con puestos especializados en la gestión de recuperación a fin de hacer más eficiente dicha labor, identificando responsabilidades y atribuciones de manera específica; 23) Que se revisó el detalle existente del mecanismo aprobado para efectuar el pago de comisiones a los Ejecutivos de Banca de Desarrollo y de los Centros de Atención, determinándose que, debido al modelo de negocios aplicado actualmente, ya no es necesario mantenerlo en la estructura salarial; 24) Que la solicitud de modificación de la estructura organizativa permitirá superar algunas observaciones realizadas por los entres fiscalizadores internos y externos y con estos cambios se espera responder a las metas y objetivos de resultados para el 2018; 25) Que las modificaciones solicitadas se resumen en: a. Renombrar y actualizar la descripción de funciones de las unidades organizativas, b. Oficina de Cumplimiento por la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento, c. Gerencia de Instituciones por Gerencia de Instituciones Financieras, d. Gerencia de Fondo de Desarrollo Económico por Gerencia Comercial, e. Gerencia de Fondo Salvadoreño de Garantías por Gerencia de Garantías, f. Inteligencia de Mercado por Proyectos, g. Eliminar la Unidad de Crédito Directo, h. Crear la plaza y las descripciones de cargos de: i. Gerente de Oficialía de Cumplimiento, ii. 2 plazas Soporte Técnico en la Gerencia de Tecnología, iii. 2 plazas de Ejecutivo (a) de Cobro Administrativo en la Gerencia de Créditos y Garantías, j. Eliminación del esquema de comisiones para Ejecutivos de Banca de Desarrollo y Ejecutivos de Centro de Atención; 26) Que, por lo anterior, es necesario que esta Junta Directiva autorice una modificación a la estructura organizativa y salarial del BDES a partir del 1 de enero 2018, lo cual contempla: a. Actualizar la descripción de las funciones de las áreas de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTOS: Responsable de la creación, y actualización Programas, Líneas, y Políticas de Créditos, diseño de productos comerciales, ejecución de proyectos y los procesos inicio y fin de estos, estudios de mercado, administración del sistema de información gerencial y estadísticas comerciales del Banco y de los Fondos que administra. Asimismo, es la encargada de la administración y control de los proyectos,

convenios y acuerdos de negocios firmados por el Banco con las fundaciones u organizaciones de apoyo a los sectores.

GERENCIA DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS:

Es la responsable de gestionar la relación con las intermediarias financieras para la realización de operaciones de segundo piso con énfasis en la micro, pequeña y mediana empresa, así como también promover la inclusión de nuevas instituciones para que se califiquen como intermediarias de fondos del BDES, Fondos y Fideicomisos administrados por el BDES, a fin de mantener un crecimiento sostenido y sano de la cartera indirecta.

GERENCIA COMERCIAL:

Es la responsable de atender a los clientes que demandan apoyos financieros de manera directa, ya sea con fondos del BDES o de terceros, con énfasis en la micro, pequeña y mediana empresa, con el objetivo de lograr un crecimiento sano y sostenible de la cartera de créditos.

GERENCIA DE GARANTIAS:

Es la responsable de gestionar eficientemente las garantías administradas por el Banco, y otorgadas con recursos del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), fondos en administración, y fideicomisos; diseñando y ejecutando las estrategias y planes comerciales, que permitan lograr un crecimiento sano y sostenibilidad de los portafolios de garantías otorgadas.

GERENCIA DE RIESGOS

Es la responsable de gestionar integralmente los riesgos que en el desarrollo de sus operaciones asumen tanto el BDES como los Fondos que éste administra, proporcionando el soporte técnico necesario a la Administración Superior.

GERENCIA DE CREDITOS Y GARANTIAS

Con relación a la gestión del BDES, fideicomisos y fondos administrados por éste, es la responsable de la evaluación, análisis y de emitir recomendaciones para aprobación de créditos que se otorguen a sujetos elegibles, y de los créditos y garantías que se otorgan a través de Instituciones Financieras Intermediarias, de dar seguimiento y control a la recuperación administrativa de los préstamos en mora, y de realizar la evaluación y valoración de los activos de riesgo.

- b. Modificación de los manuales, políticas, perfiles y procesos de la Dirección de Riesgos necesarios para su implementación en un plazo de 90 días a partir de esta fecha, c. Aprobar la modificación a la escala de salarios de acuerdo al siguiente detalle:

Creación de Plazas y aprobar los perfiles de cargo:

NIVEL	CARGO	NOMBRE DE PLAZA	CONTEO	PLAZA
II	GERENTE	GERENTE DE OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	1	02/21
V	EJECUTIVO/A JUNIOR	SOPORTE TECNICO	1	07/74
		SOPORTE TECNICO	1	07/75
		EJECUTIVO/A DE COBRO ADMINISTRATIVO	1	07/76
		EJECUTIVO/A DE COBRO ADMINISTRATIVO	1	07/77
		TOTAL DE PLAZAS A CREAR:	5	





Modificación nombre de Puestos:

NIVEL	CARGO	NOMBRE DE PLAZA ACTUAL:	PLAZA	NOMBRE DE PLAZA A SOLICITAR:
II	GERENTE	GERENTE DEL FONDO SALVADOREÑO DE GARANTÍAS	02/04	GERENTE DE GARANTÍAS
		GERENTE DE FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO	02/17	GERENTE COMERCIAL
		GERENTE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	02/18	GERENTE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
IV	EJECUTIVO SENIOR	ANALISTA DE PROYECTOS	06/06	ANALISTA DE PROCESOS
		INGENIERO DE SOPORTE	06/12	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA
		INGENIERO DE SOPORTE	06/13	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA
		INGENIERO DE SOPORTE	06/14	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA
		INGENIERO DE SISTEMAS	06/15	ANALISTA PROGRAMADOR
		INGENIERO DE SISTEMAS	06/16	ANALISTA PROGRAMADOR
		INGENIERO DE SISTEMAS	06/17	ANALISTA PROGRAMADOR
		INGENIERO DE SISTEMAS	06/18	ANALISTA PROGRAMADOR
		INGENIERO DE SISTEMAS	06/19	ANALISTA PROGRAMADOR
		ADMINISTRADOR DE PROCESOS	06/43	ANALISTA DE PROCESOS
		INGENIERO DE SISTEMAS	06/64	ANALISTA PROGRAMADOR
		INGENIERO DE SISTEMAS	06/72	ANALISTA PROGRAMADOR
		ADMINISTRADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	06/74	EJECUTIVO/A DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
V	EJECUTIVO JUNIOR	ANALISTA DE FIDEICOMISOS	07/30	EJECUTIVO/A DE GESTIÓN FIDUCIARIA
		ANALISTA DE FIDEICOMISOS	07/31	EJECUTIVO/A DE GESTIÓN FIDUCIARIA
VI	APOYO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE DE GERENCIA	08/07	ASISTENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRACIONES
TOTAL DE PLAZAS CON CAMBIO DE NOMBRE:				19

Eliminación del esquema de comisiones:

"La Comisión estará en función de los siguientes indicadores de medición: La comisión para Ejecutivo Banca de Desarrollo y Ejecutivos de Centro de Atención estará en función del 25% del salario, siempre y cuando alcance al menos el 75%, (pagadera proporcionalmente en caso de no alcanzar el 100%) de las metas establecidas en los indicadores de medición y podrá calcularse sin tener un techo fijo arriba del 100%, únicamente para los indicadores de colocación y saldo de cartera."



INDICADOR	PERIODICIDAD	PORCENTAJE
Visitas	Mensual	15%
Colocación	Mensual	25%
Saldo de Cartera	Mensual	35%
Mora	Mensual	10%
Calidad de Atención	Mensual	15%

27) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 04/2017 de fecha 27 de enero de 2017, esta Junta Directiva acordó, entre otros, instruir a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda a realizar una revisión de los perfiles de puestos de esta Institución a fin de adecuarlos a los procesos con los que se encuentran relacionados, así como facultar a la Presidencia para que pueda aprobar las modificaciones de los perfiles de puestos que sean necesarios; 28) Que lo anterior debe interpretarse en el contexto que en caso que después que las distintas áreas del BDES revisen los perfiles existieran modificaciones a los mismos, éstas deberán contar con el visto bueno de la Presidencia; no obstante, dichas modificaciones deberían entrar en vigencia atendiendo a lo dispuesto en el Art. 21 LSFFD una vez sean conocidas por esta Junta Directiva; 29) En relación con lo anterior, las diferentes unidades administrativas del BDES procedieron a revisar los perfiles de puestos de cada uno de sus integrantes y a proponer las reformas necesarias a fin de actualizarlos a la dinámica actual de esta Institución, adecuando dichos perfiles a las recomendaciones efectuadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) teniendo a la base la normativa relacionada con la igualdad, equidad y no discriminación por cuestiones de género. Es importante mencionar que en dicha labor participó la Unidad de Recursos Humanos; 30) Que a esta fecha se ha desempeñado como Gerente del Fondo de Desarrollo Económico, la Licenciada Rhina Paola Machuca de Alfaro; como Gerente del Fondo Salvadoreño de Garantías la Licenciada Ingrid Durán; como Gerente de Instituciones el Licenciado Ricardo Cornejo y como Oficial de Cumplimiento el Licenciado Ricardo Funes; quienes a esta fecha de conformidad a lo establecido en el Art. 136 del Reglamento Interno de Trabajo han interpuesto su renuncia voluntaria por lo que estarán vinculados laboralmente con el BDES hasta el 31 de diciembre del corriente año; 31) Que debido a que las Gerencias a cargo de los profesionales enunciados en el considerando anterior cambiaran de denominación a partir del 01 de enero del 2018, con la finalidad que exista continuidad en las labores realizadas por dichas unidades administrativas es recomendable que esta Junta Directiva nombre a dichas personas como Gerente



Comercial, Gerente de Garantías, Gerente de Instituciones Financieras y Gerente de Oficialía de Cumplimiento, respectivamente. Lo anterior sería efectivo a partir del 01 de enero de 2018; 32) Que en lo consecuente en todos los documentos internos del BDES, tales como políticas, procesos, procedimientos, manuales, dentro de otros, en los que se haga referencia a la Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico, Gerencia del Fondo Salvadoreño de Garantías, Gerencia de Instituciones Financieras y Oficina de Cumplimiento, deberá entenderse que se hace referencia a la Gerencia Comercial, Gerencia de Garantías, Gerencia de Instituciones Financieras y Gerencia de Oficialía de Cumplimiento, respectivamente. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Recursos Humanos, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) APROBAR** la modificación a la estructura organizativa del BDES, así como la descripción de las funciones de las Gerencia de Instituciones Financieras, Gerencia Comercial, Gerencia de Garantías, Proyectos, Gerencia de Riesgos, Gerencia de Créditos y Garantías, a partir del 1 de enero del 2018, según anexo; **c) EN** consecuencia de lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la nueva estructura organizativa del BDES, en todos los documentos internos del BDES, tales como políticas, procesos, procedimientos, manuales, dentro de otros, en los que se haga referencia a la Gerencia del Fondo de Desarrollo Económico, Gerencia del Fondo Salvadoreño de Garantías, Gerencia de Instituciones Financieras y Oficina de Cumplimiento, deberá entenderse que se hace referencia a la Gerencia Comercial, Gerencia de Garantías, Gerencia de Instituciones Financieras y Gerencia de Oficialía de Cumplimiento, respectivamente; **d) INSTRUIR** a la Dirección de Riesgos para que dentro de un plazo de 90 días contados a partir del 01 de enero de 2018, presente ante esta Junta Directiva una propuesta de modificación de los manuales, políticas, perfiles y procesos correspondientes a la administración y gestión integral de riesgos, y de esta forma atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Evaluación a la Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo; **e) APROBAR** la modificación a la escala de salarios de acuerdo al siguiente detalle:

- **Creación de Plazas y aprobar los perfiles de cargo:**

NIVEL	CARGO	NOMBRE DE PLAZA	CONTEO	PLAZA
II	GERENTE	GERENTE DE OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	1	02/21
V	EJECUTIVO/A JUNIOR	SOPORTE TECNICO	1	07/74
		SOPORTE TECNICO	1	07/75
		EJECUTIVO/A DE COBRO ADMINISTRATIVO	1	07/76

		EJECUTIVO/A DE COBRO ADMINISTRATIVO	1	07/77
		TOTAL DE PLAZAS A CREAR:	5	



- Aprobar modificar los nombres de los puestos de la manera siguiente:

NIVEL	CARGO	NOMBRE DE PLAZA ACTUAL:	PLAZA	NUEVO NOMBRE
II	GERENTE	GERENTE DEL FONDO SALVADOREÑO DE GARANTÍAS	02/04	GERENTE DE GARANTÍAS
		GERENTE DE FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO	02/17	GERENTE COMERCIAL
		GERENTE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	02/18	GERENTE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
IV	EJECUTIVO SENIOR	ANALISTA DE PROYECTOS	06/06	ANALISTA DE PROCESOS
		INGENIERO DE SOPORTE	06/12	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA
		INGENIERO DE SOPORTE	06/13	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA
		INGENIERO DE SOPORTE	06/14	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA
		INGENIERO DE SISTEMAS	06/15	ANALISTA PROGRAMADOR
		INGENIERO DE SISTEMAS	06/16	ANALISTA PROGRAMADOR
		INGENIERO DE SISTEMAS	06/17	ANALISTA PROGRAMADOR
		INGENIERO DE SISTEMAS	06/18	ANALISTA PROGRAMADOR
		INGENIERO DE SISTEMAS	06/19	ANALISTA PROGRAMADOR
		ADMINISTRADOR DE PROCESOS	06/43	ANALISTA DE PROCESOS
		INGENIERO DE SISTEMAS	06/64	ANALISTA PROGRAMADOR
		INGENIERO DE SISTEMAS	06/72	ANALISTA PROGRAMADOR
		ADMINISTRADORA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS	06/74	EJECUTIVO/A DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
		V	EJECUTIVO JUNIOR	ANALISTA DE FIDEICOMISOS
ANALISTA DE FIDEICOMISOS	07/31			EJECUTIVO/A DE GESTIÓN FIDUCIARIA
VI	APOYO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE DE GERENCIA	08/07	ASISTENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRACIONES
TOTAL DE PLAZAS CON CAMBIO DE NOMBRE:				19

- Eliminar de la Escala Salarial el esquema de comisiones siguiente: "La Comisión estará en función de los siguientes indicadores de medición: La comisión para Ejecutivo Banca de Desarrollo y Ejecutivos de Centro de Atención estará en función del 25% del salario, siempre y cuando alcance al menos el 75%, (pagadera proporcionalmente en caso de no alcanzar el 100%) de las metas



establecidas en los indicadores de medición y podrá calcularse sin tener un techo fijo arriba del 100%, únicamente para los indicadores de colocación y saldo de cartera.”

INDICADOR	PERIODICIDAD	PORCENTAJE
1. Visitas	Mensual	15%
2. Colocación	Mensual	25%
3. Saldo de Cartera	Mensual	35%
4. Mora	Mensual	10%
5. Calidad de Atención	Mensual	15%

f) **APROBAR** las modificaciones a los perfiles del BDES, después de las revisiones efectuadas por las Direcciones, Gerencias, Unidades y el área de Recursos Humanos que fueron conocidas por la Presidencia, los cuales entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del 2018, los cuales se adjuntan al presente acuerdo; g) **NOMBRAR** a partir del 1 de enero del 2018 a los siguientes empleados en los cargos en que se ha modificado el nombre de puesto:

Nombres	Cargos
Ricardo Atilio Comejo Arias	Gerente de Instituciones Financieras
Paola Machuca de Alfaro	Gerente Comercial
María Ingrid Durán Garay	Gerente de Garantías
Ricardo Funes Salazar	Gerente de Oficialía de Cumplimiento

PUNTO X - Unidad Recursos Humanos: Solicitud de nombramiento de personal.-

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la ley establece; 2) Que de acuerdo al Art. 21, literal e) LSFFD, es facultad y obligación de la Junta Directiva nombrar y remover, a propuesta del Presidente, a los funcionarios y empleados de carácter permanente cuyo nombramiento aparezca determinado en el Régimen de Salarios del Banco. Esta atribución podrá ser delegada en el Presidente del BDES; 3) Que en sesión de Junta Directiva número JD-37/2013, de fecha 07 de noviembre del 2013, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece en su Capítulo IV. Nombramiento, Traslados y Renuncias, Art. 14 que: *“La Junta Directiva tiene la facultad y obligación de nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de área, cuyo nombramiento aparezca*



determinado en el Régimen de Salarios del Banco. Las plazas vacantes que existan o las nuevas que se crearen en cualquier dependencia del Banco con carácter permanente, serán cubiertas mediante concursos que contemplen al menos tres candidatos, a excepción de los puestos que por conveniencia institucional, el Presidente determine de selección específica, y de aquellas plazas que puedan cubrirse como resultado de traslados o reubicaciones internas del Banco.”; 4) Que de igual forma el citado Reglamento establece en su Capítulo III, Requisitos de Ingreso, Art. 12 que: “Todo nuevo empleado del Banco se considera a prueba por el periodo de noventa días, si fuesen puestos de jefaturas o de análisis, y de treinta días, en cualquier otro caso, ambos contados a partir de su ingreso; si transcurrido el periodo de prueba el servicio prestado fuere satisfactorio para la Institución, el nombramiento se extenderá por tiempo indefinido, salvo que se trate de labores temporales u ocasionales”; 5) Que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en su Art. 10 establece que la UACI estará a cargo de un Jefe el cual será nombrado por el titular de la institución; 6) Que la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección de Gestión, en cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, realizó proceso de reclutamiento y selección para la contratación de la persona que estaría a cargo de la función de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios. En dicho proceso se evaluaron distintos perfiles profesionales, obteniendo la terna de finalistas correspondiente a dicho proceso: Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, licenciada Susana María Hidalgo Amaya y licenciada Mara Eloveth Cruz Fuentes; 7) Que con la finalidad de presentar a la Junta Directiva el o la candidata que durante un periodo de prueba haya demostrado capacidad para realizar las funciones asignadas, adaptación a la cultura institucional y buen comportamiento, la Presidencia aprobó la contratación a través de un contrato de labores no permanentes de la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval desde el 20 de marzo del presente año para desarrollar las funciones de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios; 8) Que el Licenciado Carlos Granados, Director de Gestión, después de haber evaluado el desempeño y la actitud mostrada por la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval pudiendo destacar su nivel de conocimiento sobre leyes y normativas aplicables a la contratación de bienes y servicios en instituciones públicas, así como una actitud positiva en el desempeño de sus funciones; por lo que se requirió a la Presidenta su autorización para solicitar a la Junta Directiva el nombramiento de forma permanente en el cargo de Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Recursos Humanos, la



...ual se adjunta al presente acuerdo; **b) APROBAR** el nombramiento de la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval como Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a partir del 1 de enero de 2018; **c) AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos para que pueda realizar la negociación salarial de acuerdo a la escala aprobada por la Junta Directiva.-----

PUNTO XI - Unidad de Inteligencia de Mercado: Solicitud de [

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO XII - Unidad de Inteligencia de Mercado: Solicitud de ratificación de cartas de entendimiento suscritas por Presidenta del BDES durante el año 2017.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que el principal objetivo del BDES es el de promover con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: i) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; ii) Promover el desarrollo y la competitividad de los empresarios; iii) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; iv) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; v) La generación de empleo; y vi) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que de conformidad a lo establecido en el literal h) del



Art. 4 LSFFD, el BDES está facultado para administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE), pudiendo realizar con cargo al mismo los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. Por su parte el literal f) de dicha disposición establece como una facultad del BDES la de desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica orientados a aumentar y mejorar el acceso al financiamiento, la competitividad y productividad de las empresas. En relación con lo anterior, el literal r) del citado artículo, establece como facultad de esta institución la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales e internacionales que cumplan con los objetivos del banco, así como, actuar como agentes de entidades financieras extranjeras; 3) Que el literal b) del inciso cuarto del Art. 51 LSFFD, establece que para el cumplimiento de sus objetivos, la Junta Directiva del BDES, presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no para la formación de estudiantes de escasos recursos; el desarrollo de programas que impulsen la promoción, competitividad, innovación, investigación científica y transferencia de tecnología para sectores productivos; la preservación del medio ambiente; el desarrollo de mercados estratégicos para el país; así como para la realización o apoyo de actividades que promuevan la formación empresarial, la educación financiera o el desarrollo de los objetivos del BDES; 4) Que el literal b) del Art. 61 LSFFD, establece que, al cierre de cada ejercicio, de las utilidades netas del periodo después de la constitución de las reservas señaladas en el Art. 60 LSFFD, se aplicará un porcentaje no mayor al 10% de acuerdo a lo que establezca la Junta Directiva, para programas no reembolsables; 5) Que el inciso 3 del Art. 68 LSFFD, establece que los recursos del FDE para atender programas no reembolsables a que se refiere el literal b) del Artículo 61, se destinarán para el desarrollo, promoción, competitividad, innovación, investigación científica y transferencia tecnológica para sectores productivos; elaboración de estudios técnicos, jurídicos y financieros para la pre inversión o estructuración de proyectos, así como para el apoyo a la formación de estudiantes de escasos recursos; 6) Que la Junta Directiva del BDES, en sesión No. JD 07/2017 de fecha 25 de mayo de 2012, aprobó la política de Recursos de Fomento al Desarrollo del Banco de Desarrollo de El Salvador, la cual fue modificada en sesión de Junta Directiva No JD 07/2017 de fecha 17 de febrero 2017. Dicha Política regula lo dispuesto en los Artículos 51, 61 y 68 de la LSFFD, estableciendo en el último inciso del literal C, que las erogaciones realizadas deberán cumplir con lo establecido en el Manual de Registro de Firmas; 7) Que el Manual de Registro de Firmas, fue aprobado por Junta Directiva en sesión No. 09/2016, de fecha 04 de marzo del 2016, la cual establece como uno de sus objetivos el de definir a los funcionarios del BDES que por la



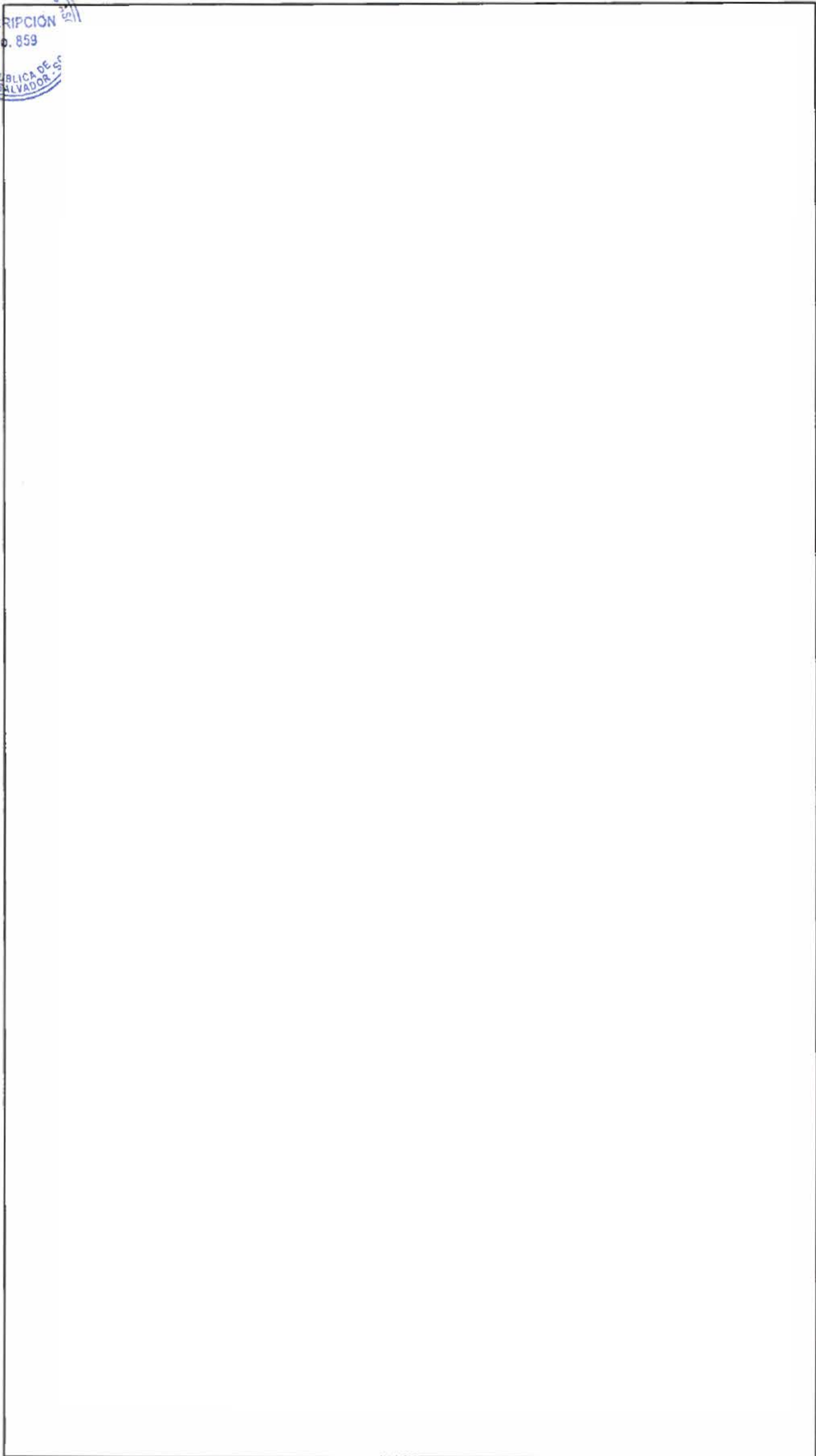
naturaleza de sus funciones y responsabilidades pueden contraer obligaciones en representación del BDES. En el manual número 4.1, establece que la presidenta del BDES puede contraer obligaciones hasta por el monto de US \$15,000.00; 8) Que no obstante lo anterior, en sesión de Junta Directiva No. JD 12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017 se aprobó el Código de Gobierno Corporativo del BDES el cual establece en el literal f) del Art. 32 que es facultad del Comité de Gestión conocer y dar su visto bueno para someter a esta Junta Directiva la celebración de contratos y convenios en general, realizados por el BDES; 9) Que durante el periodo 2016-2017 se han suscrito por parte de la Presidenta del BDES, las cartas de entendimiento siguientes:

CARTA DE ENTENDIMIENTO	OBJETO	FECHA DE VIGENCIA	MONTO	DESEMBOLSADO A NOV 2017	SALDO POR DESEMBOLSAR
Autoridad Marítima Portuaria	Becas a 16 estudiantes	2016	US\$11,200.00	US\$11,200.00	US\$0.00
ITCA/FEPADE	Becas a 16 estudiantes	2017	US\$3,516.00	US\$3,516.00	US\$0.00
FOSOFAMILIA	Educación financiera 250 mujeres	2017	US\$15,000.00	US\$12,000.00	US\$3,000.00
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES)	Apoyo a 3 Tesis y 1 Vivero	2017	US\$8,000.00	US\$6,400.00	US\$1,600.00
TOTAL			US\$37,716.00	US\$33,116.00	US\$4,600.00

10) Que la Unidad de Inteligencia de Mercado, presentó ante el Comité de Gestión en sesión 50/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, un informe relacionado con las cartas de entendimiento firmadas por la Presidencia del BDES, habiendo dicha instancia, otorgado su visto bueno para que el mismo sea sometido a conocimiento de la Junta Directiva del BDES, solicitando además la respectiva ratificación de las cartas de entendimiento firmadas por la Presidencia del Banco. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Inteligencia de Mercado, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **RATIFICAR** las cartas de entendimiento firmadas por la Presidenta del BDES.-----

PUNTO XIII - Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de _____

950





INSCRIPCION
No 859

REPUBLICA DE
EL SALVADOR

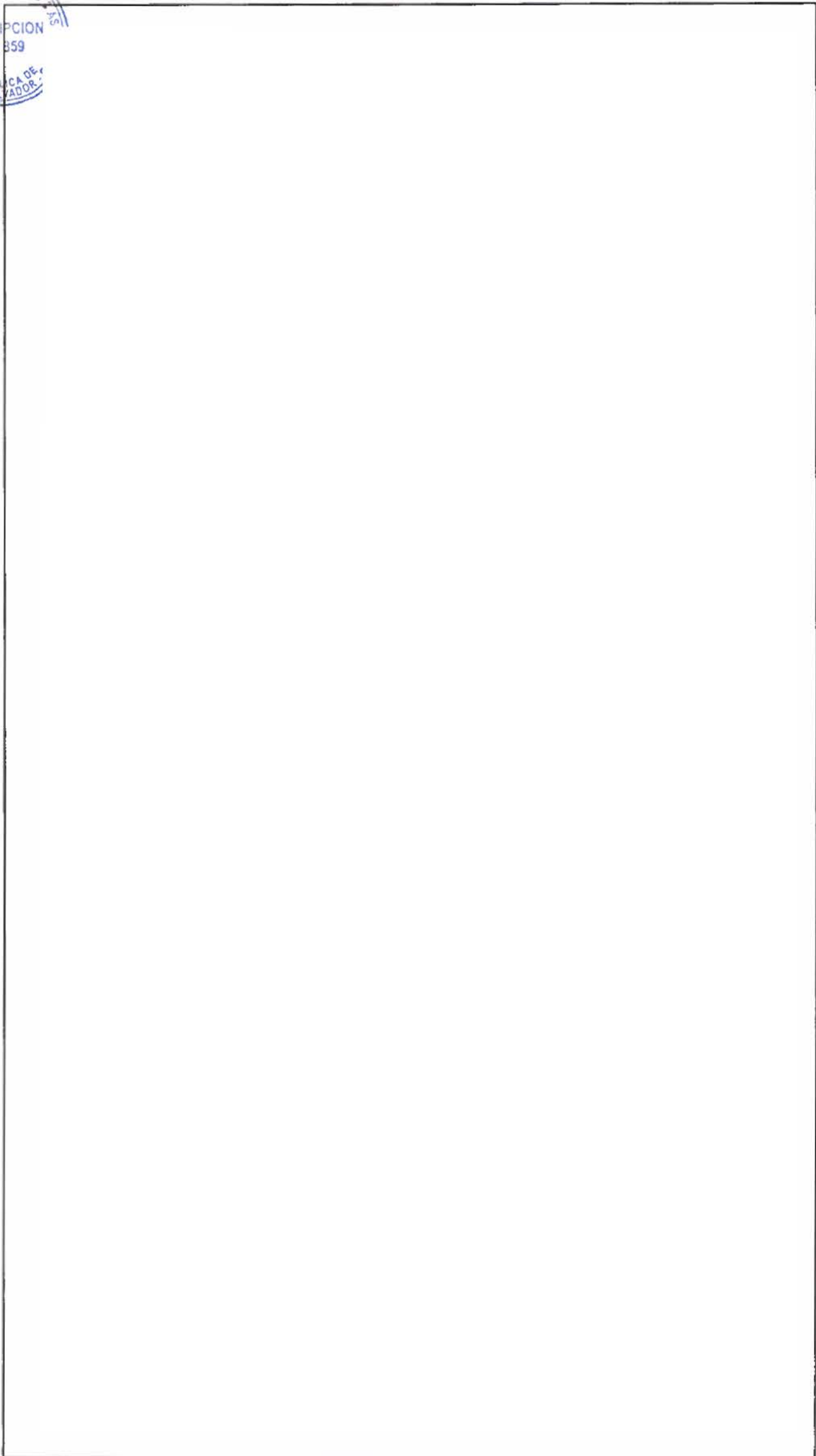
952





PUNTO XIV - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de
aprobación de _____

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 859
PUBLICOS ELIAS & ASOCIADOS

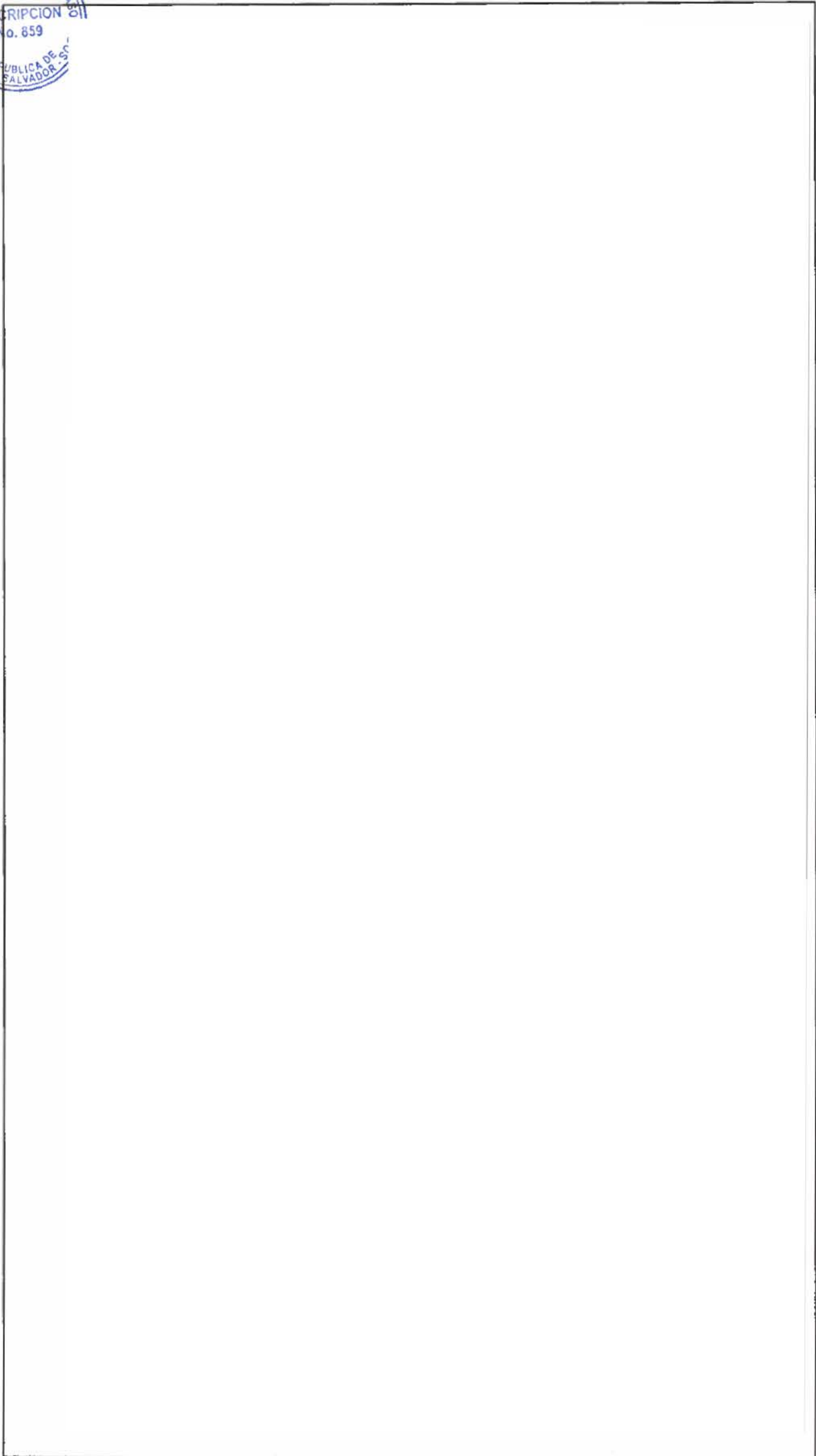


CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO XV - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de
aprobación de _____ :



958

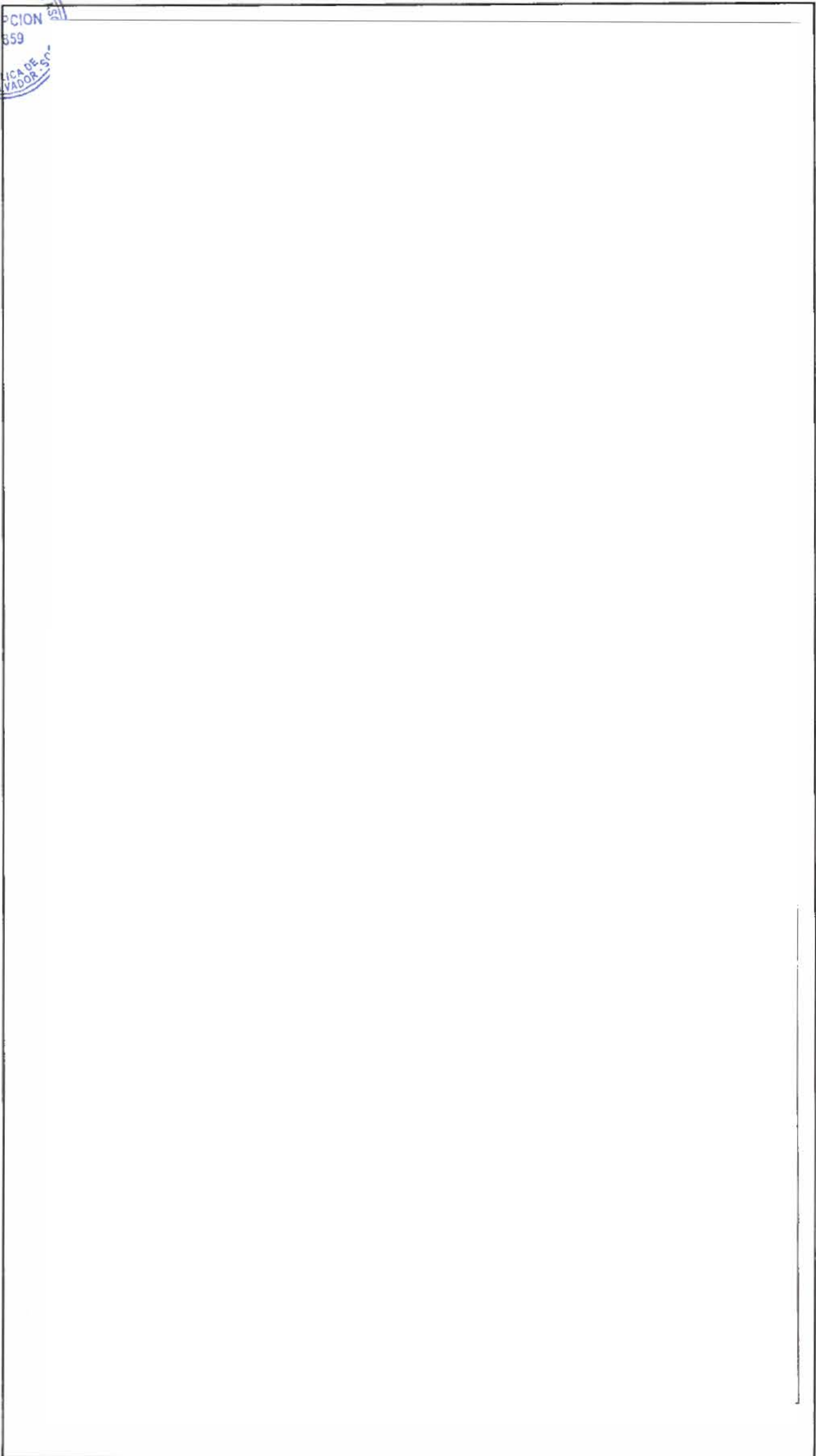




PUNTO XVI - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de _____

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

960







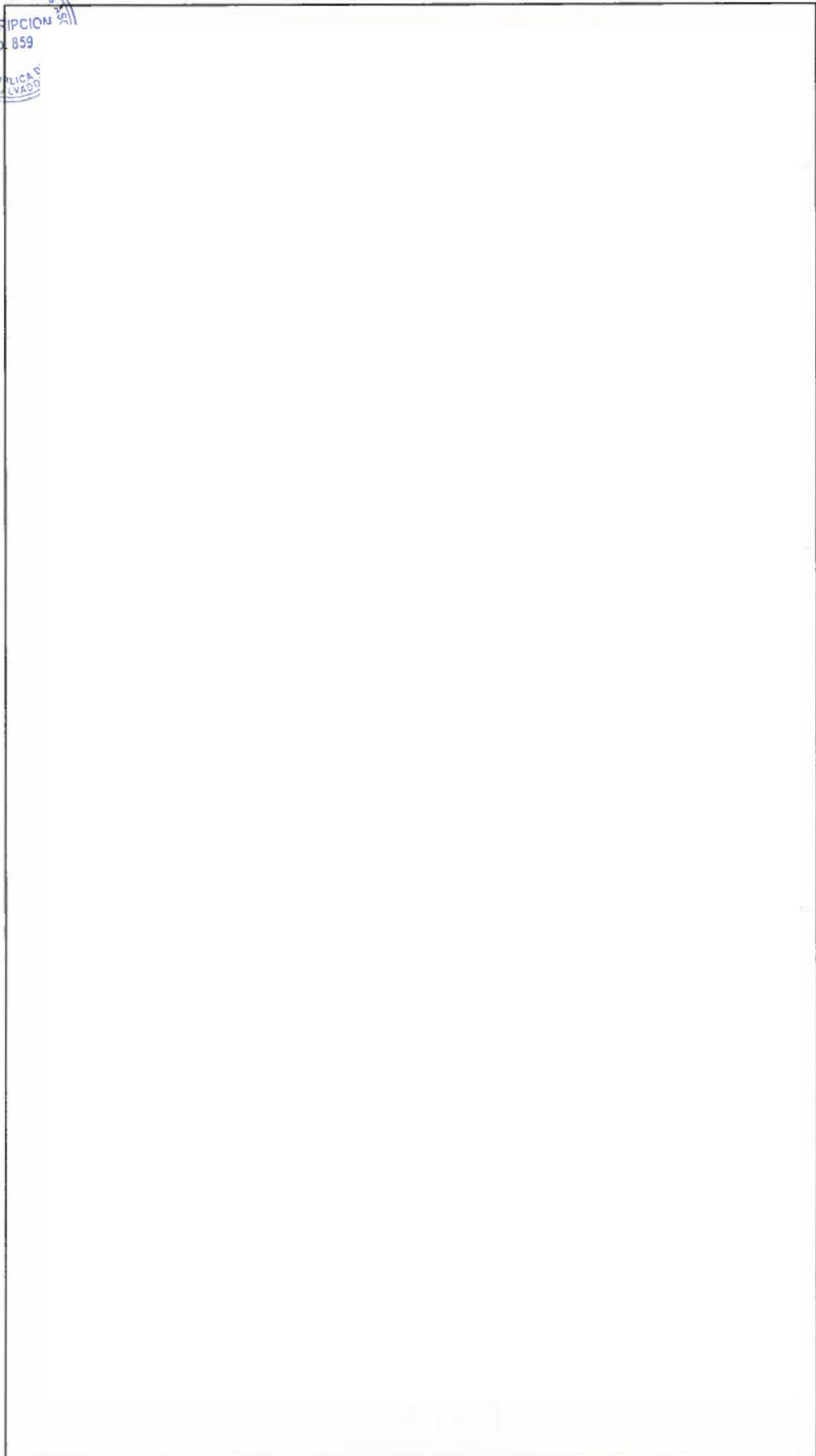
PUNTO XVII - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



964





PUNTO XVIII - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

960



8

C



Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----


Maria Mérida Mancía Alemán


Nelson Eduardo Fuentes Menjivar


Carlo Giovanni Berti Lungo


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias



Steven Jorge Kawas Yuja

Blanca Mirna Benavides Mendoza

Alvaro Renato Huezó

Roberto Carlos Alfaro

Juan Antonio Osorio Mejía

Daniel Américo Figueroa Molina

José Tomás Cerna Trujillo

César Humberto Solórzano Dueñas

Raúl Antonio Ardón Rodríguez